



# Resolución Ministerial

N° 0377 - 2022-MIDAGRI

Lima, 19 SEP. 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 1129-2022-MIDAGRI-DVDAFIR del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 0307-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGASFS de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, los Memorandos N° 1460-2022-MIDAGRI-SG/OGPP y N° 1522-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 1293-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar con la finalidad de promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, regula el proceso para la compra de alimentos de origen en la agricultura familiar a cargo de las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley N° 31071, estableciendo, entre otras disposiciones, los roles al Ministerio de Desarrollo Agrario y al Ministerio de la Producción, para la implementación de los referidos procesos;

Que, el literal f) del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 31071, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, brinda el acompañamiento necesario a las entidades que ejecutan los procesos de compra y en la implementación del Reglamento; asimismo, los artículos 39 y 40 disponen que el MIDAGRI, en coordinación con otras entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, promueven la participación de los/las productores/as y de las organizaciones de productores/as de la agricultura familiar, realiza acciones de fortalecimiento de sus capacidades para el cumplimiento de especificaciones técnicas y fomenta su participación en los procedimientos de compra de alimentos; así mismo para los servidores y/o funcionarios involucrados en la aplicación del reglamento, su correcta implementación y funcionamiento durante todas las etapas del proceso;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, establece las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así





como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de Estado;



Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice; en concordancia con lo cual, el artículo 9 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se establece que el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, con arreglo a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio; y puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;



Que, la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, con el Informe Técnico N° 0091-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGASFS-DADE-ESR de la Dirección de Asociatividad y Desarrollo Empresarial sustenta el "Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar" y propone que se encargue a la citada Dirección General las acciones de promoción de lo dispuesto en Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y su reglamento; la articulación, coordinación y monitoreo de las actividades contempladas del citado Plan; así como la aprobación de los documentos operativos necesarios para facilitar el proceso de implementación de lo dispuesto en las citadas normas, en lo que corresponda al MIDAGRI;



Que, en virtud a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1460-2022-MIDAGRI-SG/OGPP remite el Informe N° 0126-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización y el Informe N° 0221-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, y con Memorando N° 1522-2022-MIDAGRI-SG/OGPP remite el Memorando N° 383-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la oficina de Presupuesto, con los cuales considera viable aprobar el "Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar";



Que, mediante Informe N° 1293-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante Resolución Ministerial se apruebe el Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar;



# Resolución Ministerial

N° 0377 - 2022-MIDAGRI

Lima, 19 SEP. 2022

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Presupuesto, del Director General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar; el Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- - Aprobación del “Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”**

Aprobar el “Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar” y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Promoción, articulación, coordinación y monitoreo

Encargar a la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros la promoción de Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y su Reglamento; la articulación, coordinación y monitoreo de las actividades contempladas el Plan aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial y la aprobación de documentos operativos necesarios para la facilitar el proceso de implementación de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar y su Reglamento.

## Artículo 3.- Financiamiento

La Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, bajo responsabilidad y con cargo a la disponibilidad de recursos con los que cuente en cada ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo encomendado y conforme a las responsabilidades asignadas en la presente Resolución.





**Artículo 4.- Obligaciones de dar cuenta**

El/la Director/a de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros debe informar al Despacho Viceministerial de Desarrollo de la Agricultura Familiar, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de concluido el semestre, los avances de la implementación del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, al Director/a de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



**Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE  
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



# PLAN ACCIONAF

Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.



## “Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”

### I. PRESENTACIÓN:

A nivel global, las compras públicas que realiza el Estado tienen como objetivo central proveer de bienes o servicios a sus instituciones: poder ejecutivo, legislativo y judicial; así como, de todos los entes públicos. En este orden de ideas, existe una importante porción del mercado estatal que se encuentra conformado por las compras de bienes denominados alimentos y bebidas, ya que el Estado las requiere para el desempeño de sus funciones y para cumplir con los objetivos de sus programas sociales de apoyo y asistencia alimentaria a nivel nacional.

En este contexto, en noviembre del 2020 se promulgó la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, la cual tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar, con la finalidad de promover su consumo, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable.

Ante ello, la mencionada ley, surge como respuesta para promover las compras públicas de alimentos de origen de la agricultura familiar y con ello contribuir a reducir el hambre, la malnutrición y la pobreza en el Perú, además de impulsar el consumo de alimentos con pertinencia cultural y el desarrollo económico inclusivo de los productores agrarios de la agricultura familiar y sus organizaciones. Es decir, dicha ley, abre un mercado exigente que impulsará la competitividad en los productores y productoras locales, así como de sus organizaciones, ya que deberán ofertar productos nutritivos, de calidad e inocuos, y culturalmente aceptables, revalorando alimentos que forman parte de nuestra tradición cultural, motivando a incorporar mejoras en los procesos en toda la cadena de valor agraria, en la que se encuentran involucrados.

Es pertinente señalar que, dentro del mencionado mercado de compras estatales, se genera la oportunidad de incorporar una oferta amplia con la diversidad de alimentos de la agricultura familiar contribuyendo a la soberanía y seguridad alimentaria, además de promover el desarrollo económico local, no solo del Sector Agrario y de Riego, sino también de otros sectores como el de transporte, industria, comercio, entre otros.

A partir de dicha ley, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en adelante el Plan de Acción, mediante la Resolución Ministerial N° 0213-2021-MIDAGRI publicada el 27 de julio del 2021. Conforme a las funciones del Grupo de Trabajo Sectorial, el referido Plan de Acción contiene la estrategia y ruta a corto y mediano plazo en el marco de la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, la cual deberá formar parte del Plan de Trabajo del Grupo Sectorial; ello permitirá cumplir con la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI del 24 de junio del 2021, **en adelante la Ley N° 31071 y su Reglamento.**

Para cumplir con el objeto del Grupo de Trabajo Sectorial, este constituyó subgrupos de trabajo conformados por representantes de órganos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y entidades adscritas a ella, contando con el valioso apoyo de las principales agencias de la cooperación internacional especializadas en la temática agroalimentaria de las Naciones Unidas como son: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la



Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (WFP/PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Cabe señalar que los subgrupos especializados de trabajo fueron segmentados de acuerdo a las distintas temáticas que prevé la Ley N° 31071 y su Reglamento, lo cual ha permitido elaborar el presente Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, el cual responde al marco normativo aplicable y que tiene como base una matriz estructurada con cada temática que fue diseñada e implementada con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Esta matriz desde el mes de septiembre del 2021 fue alimentada y retroalimentada en reuniones y coordinaciones permanentes con los actores involucrados de cada subgrupo especializado.

El presente documento sintetiza la planificación de acciones y actividades específicas para la implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento correspondiente al período 2022-2024. Asimismo, contempla las responsabilidades de las diferentes unidades de organización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el cronograma de trabajo. Adicionalmente, se ha considerado necesario la construcción de algunos instrumentos para la implementación del presente Plan de Acción, como son las bases estándar para las Compras Mayores y la propuesta de disposición específica para la adquisición de la fibra de camélidos y lana de ovinos, entre otros.

## II. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar orienta la ejecución de los distintos procesos que permitirán cumplir con los propósitos de la Ley N° 31071 y su Reglamento, que como instrumentos de política pública específicos en materia de alimentación y desarrollo agrario, contribuyen a la reducción de la desnutrición en la población vulnerable y el desarrollo de las distintas cadenas de valor generadas por los productores/as agrarios de la agricultura familiar, lo que conllevará a la mejora de sus ingresos económicos y calidad de vida.

En efecto, el presente Plan de Acción describe las distintas actividades y tareas que son necesarios para implementar la Ley N° 31071 y su Reglamento; de tal modo que los productores agrarios de la agricultura familiar puedan proveer alimentos saludables de calidad a los programas sociales y entidades que los ejecutan, lo cual es indispensable para mejorar la nutrición de niños, niñas, jóvenes y adultos en estado de vulnerabilidad. Por ello, el Plan de Acción, parte de la necesidad de articular la demanda de las entidades estatales que compran alimentos para sus programas sociales con la oferta de la agricultura familiar. Esta atención se sustenta en los compromisos definidos por los países de la Región en la XXXIII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (2014).

Es así que, en el Anexo N° 01: Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar", se identifica y planifica las actividades descritas en el párrafo anterior, por el período comprendido desde el tercer trimestre 2022 a diciembre del 2024. Esta Matriz cuenta con 5 componentes:



1. Implementación del signo distintivo de la marca de agricultura familiar y el registro o empadronamiento de productores y productoras.
2. Desarrollo de instrumentos para los procedimientos de compra de productos provenientes de la Agricultura Familiar.
3. Seguimiento a la implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento.
4. Difusión y promoción de la Ley N° 31071 y su Reglamento.
5. Desarrollar primera fase de implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento.

La implementación del Plan de Acción está vinculados a determinados instrumentos, los mismos que han sido identificados para coadyuvar en su implementación. Entre ellos tenemos algunos ya aprobados y otros que se encuentra en el Anexo N° 01: Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar":

- **Reglamento de Uso de la Marca**

La marca de certificación denominada "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" y logotipo, conocida como la "marca de certificación", es una herramienta que permite mejorar el posicionamiento de los productos y servicios agrarios de la agricultura familiar en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, con características diferenciadas y competitivas de una serie de bienes y servicios que son generados o realizados por la agricultura familiar.

Cabe precisar que con Resolución N° 025851-2021/DSD-INDECOPI, de fecha 16.09.2021, el INDECOPI ha inscrito la marca "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" y logotipo; y, con la Resolución Ministerial N° 0086-2022-MIDAGRI del 10 de marzo 2022, se aprobó el Reglamento de uso de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ", el cual ordena el proceso de otorgamiento de licencias de uso de la marca a los productores agrarios y/u organización de productores.

- **Guía para la aplicación de la Identidad Visual de la marca de certificación AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ**

Se cuenta con la "Guía para la identidad visual de la marca de certificación AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ, aprobada con Resolución Ministerial N° 108-2022-MIDAGRI de fecha 23 de marzo de 2022, la cual tiene como finalidad brindar al Licenciario de la Marca (productor agrario de la Agricultura Familiar u organizaciones de productores agrarios) la orientación visual necesaria para el correcto uso del logotipo y de la marca; y, con ello puedan obtener el máximo beneficio de ella.

- **Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar.**

Este "Registro" se actualiza periódicamente y su uso se aplica hasta la implementación del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor, conforme lo señala la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31071. Su actualización se realiza de manera coordinada con las Direcciones/Gerencias Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales, quienes alcanzan la información de los/las productores/as y de las organizaciones de productores/as de la agricultura familiar aplicando el Anexo 2 del mencionado Reglamento y, se actualiza cada dos (02) meses.

Este registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar, hasta el momento tiene una cobertura geográfica que alcanza a 827 distritos, 140 provincias y 24 regiones. El registro es la fuente de información para el proceso de Licenciamiento de la marca "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ".

Para la validación de la información, durante el año 2022, la Dirección General de



Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP realiza reuniones virtuales con las Direcciones Regionales Agrarias o Gerencias Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales, para una mejora de sus registros en cada actualización bimestral.

- **Guía Estándar de Compras**

La Guía Estándar de Compras es un documento técnico de consulta y orientación para que las entidades públicas inmersas en el cumplimiento de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar” y su Reglamento, puedan conformar los Comités de Compras Públicas de Alimentos de la Agricultura Familiar – COMPRAGRO, quienes serán los responsables de llevar adelante los procesos de adquisición de alimentos. La elaboración de esta guía, obedece a las reiteradas consultas formuladas por distintos gobiernos locales respecto al proceso de conformación de los COMPRAGRO, por ello con apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, se debe coordinar con los gobiernos locales y programas sociales su utilización para facilitar la conformación de los COMPRAGRO.

- **Bases Estándar de Procedimiento de Compras Mayores**

Las Bases Estándar tienen por finalidad orientar a los programas sociales o las entidades que los ejecutan (aquellas que conforman los COMPRAGRO), en la construcción de las bases que aprobarán para el proceso de compras mayores de alimentos de origen en la Agricultura Familiar por montos mayores a 8UIT que éstos convoquen.

Las Bases Estándar de Procedimiento de Compras Mayores serán aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del órgano rector en el sistema nacional de abastecimiento a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Corresponde a la Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA realizar el seguimiento hasta lograr su aprobación, conforme a lo encargado oportunamente.

- **Propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 004-2011-AG que modifica el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG**

Con el objetivo de contribuir a garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios provenientes de la agricultura familiar a través de la certificación de las buenas prácticas de producción y procesamiento primario de la agricultura familiar, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar y su Reglamento, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, propone la modificación del Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

Dicha propuesta establecerá, entre otros, la exigencia de cumplir con las Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario para participar en los procesos de Compras Estatales; por consiguiente, los programas sociales y las entidades que los ejecutan, deberán exigir a los productores/as agrarios y organizaciones de productores agrarios de la agricultura familiar, el Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario otorgado por el SENASA para participar en dichos procesos.

- **Propuesta de disposición específica para la adquisición de la fibra de camélidos sudamericanos y lana de ovinos**

En atención a la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31071, el equipo especializado por la Dirección General de Desarrollo Ganadero – DGDG elabora la propuesta de reglamento que establece las disposiciones específicas que



permitan a las entidades de la administración pública adquirir fibra de camélidos sudamericanos y lana de ovinos proveniente de la agricultura familiar en el marco de la Ley N° 31071.

La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas debe emitir opinión técnica sobre el proyecto de decreto supremo que aprueba el referido reglamento.

- **Propuesta de la estrategia comunicacional de las Compras Estatales de alimentos y de la Marca de Certificación “AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ”**

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCOIM elabora la propuesta denominada “Estrategia comunicacional de las Compras Estatales de alimentos de origen y de la Marca de Certificación AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ”; con el fin de fortalecer las Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar impulsada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, asumiendo las acciones de conducción de la promoción de la Agricultura Familiar, a través de la implementación de acciones comunicacionales que contribuyan al cumplimiento progresivo de los niveles de intervención.

- **Nota Metodológica para la Evaluación**

La Nota Metodológica para la Evaluación permitirá al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Ministerio de la Producción cumplir con el encargo de realizar la medición del impacto de la Ley N° 31071.

Dicho documento técnico aplica la Teoría del Cambio y facilitará el poder conocer los cambios que la mencionada Ley estaría logrando respecto a su objetivo y para el cual fue diseñada, de tal modo que se puedan realizar las mejoras que resulten oportunas tanto en el corto como en el mediano plazo.

### Comentarios Finales:

La adecuada implementación del Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar facilitará que las compras de alimentos de calidad a los productores de la Agricultura Familiar, se realice de manera gradual e incremental en el orden de:

- hasta 10% del presupuesto para compras de alimentos de los programas sociales y/o asistenciales para el año 2022.
- hasta 20% del presupuesto para compras de alimentos de los programas sociales y/o asistenciales para el año 2023.
- Igual o mayor al 30% del presupuesto para compras de alimentos de los programas sociales y/o asistenciales a partir del año 2024.

Finalmente, el Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar constituye un documento de gestión que permite ordenar las actividades y exigencias contempladas en la Ley N° 31071 y su Reglamento en lo que corresponde realizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, marcando los procesos y pasos a seguir para su adecuada implementación, describiendo las tareas e identificando a los órganos y entidades responsables; así como, la calendarización de su ejecución. Esto a su vez facilitará el adecuado encadenamiento de los distintos procesos que conlleven a lograr los objetivos específicos, que, en síntesis, buscan mejorar la nutrición, elevar el nivel de la seguridad alimentaria y mejorar la competitividad e ingresos de los productores agrarios de la Agricultura Familiar en el país.



### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley N° 30987, Ley que fortalece la planificación de la producción agraria.
- Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de Alimentos.  
Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.
- Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado 2015-2021.
- Resolución Ministerial N° 0458-2019-MIDAGRI, que aprueba la Extensión del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015 - 2021 (diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego al 2024.



### IV. ALINEAMIENTO DE LA LEY N° 31071 CON LA POLITICAS PUBLICAS

La Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, y su Reglamento, contienen actividades y tareas que se encuentran alineadas a las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional, asociatividad y otras, tal como se muestra a continuación:

- a) **Política Nacional Agraria 2021-2030**, aprobada por Decreto Supremo N° 0017-2021-MIDAGRI, y que dentro de sus objetivos se encuentra “Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios familiares y empresariales, en la cadena de valor” y “Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible”. Además, plantea el desarrollo de 22 servicios que deben ser provistos a nivel nacional, con la finalidad de mejorar el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, incrementar la asociatividad e incorporando la gestión empresarial en los productores agrarios familiares.
- b) **Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI, que en su Lineamiento 2 establece: “Impulsar más y mejores mercados para la agricultura familiar y la seguridad alimentaria”.

### V. ANÁLISIS SITUACIONAL:

En el Perú, la entonces Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, adoptó la definición de seguridad alimentaria y nutricional que contempla cuatro dimensiones:

disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad. A éstas, se incorpora, una quinta dimensión sobre institucionalidad, que es transversal a las cuatro anteriores, y que se basa en la implementación de políticas de seguridad alimentaria y nutricional coordinada y articulada, de manera multisectorial e intergubernamental, para garantizar una visión integral de los programas y proyectos.

Asimismo, en los últimos años se ha ido consolidando una concepción, desde la mirada de los sistemas alimentarios, que comprenden todos los elementos y actividades relacionados con la producción, elaboración, distribución, preparación y el consumo de alimentos, así como los productos de estas actividades, incluidos los resultados socioeconómicos y ambientales. A través de este enfoque, se busca evidenciar y reconocer que los sistemas alimentarios influyen en los tipos de alimentos en todo su trayecto, desde la etapa productiva hasta la mesa, generándose profundas interrelaciones entre la seguridad alimentaria y nutricional con los sistemas alimentarios.

Como se ha manifestado en la reciente cumbre de sistemas alimentarios: “las acciones y actores que forman parte de los sistemas alimentarios son el eje de una parte importante de las políticas públicas de país, no solo por la necesidad de asegurar alimentos para la población, sino también por la relevancia en cuanto a los resultados nutricionales del país, la participación de la población económicamente activa y la generación de ingresos, y el uso de los recursos naturales y potencial impacto sobre ecosistemas frágiles<sup>1</sup>”.

La seguridad alimentaria y nutricional considera entre sus dimensiones la accesibilidad a alimentos saludables y una de las principales estrategias para lograrlo es a través de los alimentos que el Estado compra y pone a disposición de los distintos tipos de consumidores, tanto en las mismas instituciones estatales, como mediante programas públicos de alimentación; así como, aquellos que el Estado adquiere para enfrentar o prevenir situaciones de emergencia.

El consumo de alimentos se convierte en un elemento clave cuando se aborda temas de salud pública, cohesión social, medio ambiente y economía, siendo relevante no perder de vista la reciprocidad entre los componentes de la cadena alimentaria y las complejidades de los sistemas alimentarios mundiales, con la finalidad de conseguir que los patrones alimentarios de una población tengan cambios importantes y sostenibles.

A nivel global existe una vasta experiencia de la articulación de los programas de alimentación escolar con la agricultura local. Los principales resultados se observan en la mejora de la calidad de la dieta, haciéndola más diversa; y, en la mejora de la aceptabilidad de las raciones, al incorporar productos preferidos por las familias; mejorando el involucramiento de ellas, porque reconocen que esos alimentos provienen de la agricultura familiar de sus zonas. Asimismo, el vínculo entre los programas de alimentación escolar y la producción local contribuye a dinamizar la economía local con el consiguiente impacto en la reducción de la pobreza<sup>2</sup>.

En ese sentido, las compras estatales se constituyen también como un instrumento de política pública que puede ser utilizado para impulsar el desarrollo de determinados sectores, como la agricultura familiar. La necesidad de articular la demanda de los mercados institucionales con la oferta de la agricultura familiar fue definida como prioridad por los países de la Región en la XXXIII Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (2014).

Asimismo, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) al 2025, incorpora la importancia de facilitar marcos regulatorios para las compras públicas. Además, en la XIV sesión de los países de la Reunión

<sup>1</sup> Hoja de ruta para lograr un sistema alimentario sostenible en el Perú – MIDAGRI (Lima, set - 2021) – Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios como parte de la Década de Acción para alcanzar los ODS

<sup>2</sup> Purchase for Progress (P4P) Procurement Snapshot September 2008 – December 2014. WFP 2015

Especializada en Agricultura Familiar – REAF/MERCOSUR, se aprobó una declaración de ministros para promover las compras públicas a la agricultura familiar como prioridad para los países de la región de América Latina y El Caribe.

En el entendido que la agricultura familiar en América Latina y El Caribe (ALC) cumple un papel fundamental en los sistemas alimentarios, la economía local y el empleo rural. En ALC, la agricultura familiar aporta entre el 20% y 40% de la producción sectorial (FAO<sup>3</sup>). Asimismo, la agricultura familiar emplea a más del 40% de las mujeres y hombres en los países de la región (FAO). Mientras que, en el caso peruano, la agricultura familiar representa el 83% de la población económicamente activa (PEA) del sector agrario y de riego (CEPES, 2015<sup>4</sup>). Asimismo, del total de ocupados en el sector agrario y de riego, las mujeres provenientes de hogares de agricultura familiar representaron el 32% (CEPES, 2015).

En ese contexto, la Ley N° 31071, la Ley de compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar y su Reglamento son una respuesta a nivel nacional para promover las compras estatales de alimentos a la agricultura familiar y con ello contribuir a reducir el hambre y la pobreza en el Perú.

En el Perú, encontramos problemas de mal nutrición reflejados en una alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria; así como, una preocupante y tendencia creciente de sobrepeso y obesidad, principalmente en áreas rurales, que se combina con problemas de desnutrición crónica infantil y la anemia. Esta situación nos hace reflexionar sobre qué ajustes debemos realizar a los componentes de los sistemas alimentarios para lograr resultados favorables en el estado de nutrición de la población.

En cifras, en el año 2019, un 12.2% de niños y niñas menores de 5 años padecían de desnutrición crónica (INEI 2020), mientras que la tasa de anemia fue de 40.1% (MIDIS, 2020). Por otro lado, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños de 5 a 9 años casi se ha duplicado, en 10 años pasó de 19.4% el 2008 a 37% el 2017. En adolescentes esta cifra pasó de 17.8% a 25% en ese mismo periodo y las cifras son más altas en los adultos mayores de 15 años con 60.1%.

Contrario a lo que se cree este problema está incrementándose de manera más rápida en la población pobre y está empezando a incrementarse en la zona rural. Una de las razones más importantes es una alimentación poco nutritiva por el limitado acceso económico a una dieta variada o la baja disponibilidad de estos, siendo los programas sociales de apoyo alimentario y alimentación escolar aliados clave para dar respuesta a esta situación. Las compras estatales de alimentos de estos programas tienen, por tanto, un alto potencial para combatir la mal nutrición, desnutrición, sobrepeso, obesidad y la anemia en la población infantil.

Esta situación se hace mucho más crítica debido a los efectos de la crisis sanitaria generada por el COVID 19 en la inseguridad alimentaria. El Programa Mundial de Alimentos ha realizado una encuesta denominada “Encuesta remota de inseguridad alimentaria en población peruana enero 2021”, en la cual se tiene como resultado estimado que 4 millones de peruanas y peruanos estarían en inseguridad alimentaria severa. Es decir 12% de la población peruana padece de hambre.

Por ello, si bien los alimentos adquiridos mediante compras públicas a empresas proveedoras pueden ser fuente de ciertos nutrientes, se observa una necesidad de complementar nutricionalmente el menú escolar con alimentos frescos y saludables, y la canasta de alimentos de los otros programas sociales, los cuales se encuentran disponibles en los mercados locales provenientes principalmente de la agricultura familiar.

3 Agricultura familiar en América Latina y El Caribe. Recomendaciones de política. FAO, 2014. <https://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf>

4 Contribución de la Agricultura Familiar al sector Agropecuario en el Perú. CEPES, 2015: pdf\_595.pdf (clacso.edu.ar).

Si bien la Ley N° 31071 y su Reglamento son instrumentos aprobados recientemente (2020 y 2021, respectivamente), se cuenta con experiencias de casos exitosos de articulación de la oferta proveniente de la agricultura familiar a la demanda estatal representada por los programas de apoyo alimentario, como el desarrollado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW), en Junín y Ayacucho entre los años 2016 y 2018, en donde se cumplió con los estándares de calidad, inocuidad y sanitarios en volúmenes de los alimentos adquiridos.

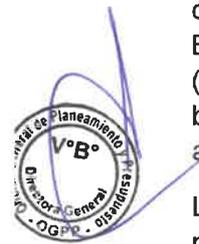
En seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Perú, la FAO en el período 2012-2017, apoyó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW), en el marco del proyecto de cooperación Sur y Triangular "GCP /RLA/189/BRA – Fortalecimiento de Programa de Alimentación Escolar en el marco de la iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025", en la implementación del piloto de Escuelas Sostenibles en Junín. El piloto fue diseñado con el fin de probar la factibilidad de incluir alimentos frescos provenientes de la agricultura familiar local, teniendo como escenario de articulación a las escuelas y como referencia el modelo de Brasil. Precisamente, en el año 2009, en Brasil, se aprueba la Ley N° 11.947/2009 que ordena que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), del total de las compras de alimentos, el 30% como mínimo provenga de la agricultura familiar (productos lácteos, frutas, hortalizas, entre otros).

Las Escuelas Sostenibles en Junín promueven el desarrollo territorial y fortalece la gobernanza y liderazgos en el territorio. Asimismo, contribuye a los objetivos del programa de alimentación escolar, desde el enfoque de derecho humano a la alimentación, a través de una oferta continua de alimentación adecuada, saludable, diversa y culturalmente pertinente proveniente de la agricultura familiar local. De igual manera, la lógica de intervención de las Escuelas Sostenibles comprende las siguientes dimensiones: alimentación saludable, desarrollo y aprendizaje. Las Escuelas Sostenibles promueven la adopción de menús escolares adecuados y saludables (aporte calórico), la implementación de huertos escolares, la reforma de cocinas, comedores, y bodegas; y, sobre todo, la compra directa de productos a la agricultura familiar local para una alimentación variada y saludable con alimentos frescos, principalmente hortalizas y frutas.

La Municipalidad Provincial de Huancayo apoya a 15 instituciones educativas con 2 436 niños y niñas que se benefician de la compra de hortalizas y frutas producidas en los distritos de Pucará y Pariahuanca. Cabe resaltar, que el consumo de alimentos locales y la conformación de plataformas multiactor del sistema alimentario son además estrategias en el marco de la Nueva Agenda Urbana (FAO, 2019) para el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles, eficientes y resilientes.

A partir de la implementación de las Escuelas Sostenibles, la Municipalidad Provincial de Huancayo se ha convertido en un oferente y líder en el intercambio de experiencias en el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles. En ese sentido, en noviembre del año 2019, se crea, mediante Acta y con la asistencia técnica de la FAO, la Red de Municipalidades en temas alimentarios del Perú. En dicha Red participan además las municipalidades de Piura, Arequipa y Lima Metropolitana. Entre los compromisos asumidos por la Red se encuentran los siguientes:

- Fortalecimiento de la gobernanza para el sistema alimentario con espacios de articulación y gestión participativa.
- Promoción de la agricultura familiar y pesca artesanal con inocuidad, uso de las innovaciones agroecológicas y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; así como, la promoción de circuitos cortos de comercialización a través de ferias y mercados locales.
- Modernización de los mercados de abasto con formalidad, fortalecimiento de la organización y respeto a los derechos del consumidor.
- Desarrollo de una cultura alimentaria que promueve el derecho humano a la alimentación y permita la superación de los problemas de malnutrición especialmente la anemia, el



sobrepeso y la obesidad.

De igual manera, en el año 2018, en Ayacucho el Programa Mundial de Alimentos (PMA/WFP) brindó asistencia técnica y acompañó la implementación de experiencias piloto que evaluaron nuevas modalidades de compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW) para incorporar a productores locales de los proyectos Haku Wiñay y/o Noa Jayatai del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES). El objetivo fue mejorar la diversificación de la dieta ofrecida por el programa y contribuir en la mejora de la efectividad de intervención de dos programas sociales que pertenecen al sector de desarrollo e inclusión social.

En el modelo desarrollado en Ayacucho, de compra directa a productores locales de alimentos frescos (Huamanga, Ayacucho), se promovió la articulación de productores locales de alimentos frescos del Centro Poblado San Martín de Paraíso (distrito de San José de Ticllas, provincia de Huamanga). Para ello, se constituyó la empresa Biohuertunchiq Salud y Vida SRL, emprendimiento promovido por Haku Wiñay dedicado a la producción y comercialización de hortalizas (espinaca, betarraga, apio, zanahoria, entre otros). Los principales actores involucrados en el piloto de compra en Ayacucho fueron el PNAE Qali Warma, FONCODES, los miembros de los Comités de Alimentación Escolar - CAE y los productores locales. Asimismo, fue clave el soporte de otros actores que contribuyeron en la implementación y consolidación del modelo como son: el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el Gobierno Regional, los gobiernos locales y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Con el objetivo de consolidar el modelo de Ayacucho iniciado el año 2018 y promover su escalamiento progresivo, en el año 2019 se generaron instrumentos de gestión para su operación, fortaleciendo los mecanismos de monitoreo y transferencia oportuna de recursos financieros a productores locales por la compra de productos frescos (hortalizas y otros).

Como resultado se mejoró la diversidad de la dieta ofrecida por el PNAE Qali Warma en 41 instituciones educativas (3 725 estudiantes de los distritos de San José de Ticllas, Pacaycasa y Santiago de Pischa, Huamanga y Jesús Nazareno). Hubo una muy buena aceptabilidad de las preparaciones ofrecidas, 78% alumnos de educación primaria manifestaron que les gusta o encanta la dieta.

La experiencia de trabajo en Junín y Ayacucho ha dejado evidencias y lecciones aprendidas sobre la relevancia e importancia de trabajar de manera articulada, integrada y con equipos intersectoriales, sobre todo en temas de alimentación, educación y agricultura. Las compras locales realizadas en Junín y Ayacucho generaron efectos en la gobernanza, sistemas alimentarios y seguridad alimentaria de la población.

En ambos casos existe una transferencia de capacidades a los gobiernos locales sobre la importancia de la alimentación escolar con enfoque de seguridad alimentaria relacionada a la gran Agrobiodiversidad que mantiene la agricultura familiar. Se fortalecieron buenas prácticas agroecológicas y se mejoró la gestión de la inocuidad agroalimentaria garantizando productos sanos, inocuos, de calidad y con el Sello de Garantía Participativa (SGP). Además, generó diversificación en los menús escolares contribuyendo en la promoción de los buenos hábitos de alimentación con pertinente cultura alimentaria. Se mejoró el aporte nutricional al incorporar alimentos ricos en vitaminas, minerales y fibras provenientes de las hortalizas y frutas.

Asimismo, significó un nuevo mercado para la agricultura familiar. Es importante resaltar que las compras que realiza el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAE Qali Warma es una gran oportunidad para el dinamismo económico de la agricultura familiar. El PNAE Qali Warma, solo en el 2019, transfirió S/. 1 493 969 315 a los 116 Comités de Compra a nivel nacional para el pago a los proveedores de raciones y productos y, en el año 2018 el monto fue de S/. 1 386 844 712 (PMA 2020; Memoria Anual Institucional, Qali Warma 2018 y 2019).

A la luz de estas experiencias exitosas derivadas de los pilotos, en Perú se ha legislado las



compras estatales a la agricultura familiar. El artículo 3 de la Ley 31071 señala que *“Las entidades de la administración públicas que cuenten con programas de apoyo y/o asistenciales creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado, para el desempeño de esta función, adquieren, del total de sus requerimientos anuales previstos, como mínimo el 30% de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezcan y conforme a las normas previstas en el reglamento de la presente ley”*.

Asimismo, en el marco de la Intervención Temporal “Hambre Cero”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 013-2021-MIDIS, promueve y recomienda las compras estatales de alimentos a la agricultura familiar como buena herramienta de gobernabilidad, dinamismo económico en el territorio y alimentación saludables.



**DEMANDA - Programas sociales de apoyo alimentario que deben comprar a la agricultura familiar, según lo dispuesto por la Ley 31071 y su Reglamento.**

Existen diferentes estudios específicos que han identificado y cuantificado la demanda de alimentos de diferentes programas y entidades de gobierno tanto en volumen como en valor que podrían ser adquiridos a la agricultura familia.

- **El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAE Qali Warma**, se crea con el objetivo de brindar un servicio alimentario de calidad y adecuado a los hábitos de consumo locales, para niños desde los tres años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas. Además, se atiende de forma progresiva a los escolares del nivel secundario de la educación básica en los pueblos indígenas ubicados en la Amazonía peruana. El objetivo final del PNAE Qali Warma es contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa durante clases, para favorecer su asistencia y permanencia en la escuela. Otros objetivos del Programa son promover mejores hábitos alimenticios y garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios, de acuerdo a su cultura y zona de residencia. El PNAE Qali Warma atiende a más de 4 millones de usuarios en todo el país.

- **El Programa Nacional Cuna Más** tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procuramos contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional (Cuna Más - MIDIS).

**Programa de complementación alimentaria (PCA)** es un programa descentralizado que busca complementar la alimentación de sus usuarios – grupos vulnerables, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia moral y/o física incluidos en el padrón de usuarios del centro de atención que provee la ración alimentaria – a través de los Centros de Atención agrupados en sus distintas modalidades (comedores, hogares – albergues, personas en riesgo, trabajo comunal y el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia) (MIDIS).

- **Programa vaso de leche** es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a unapoblación considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

- **Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF** que es una ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono. En los centros que el INABIF maneja se brindan servicios de alimentación compuesta por cinco grupos de alimentos: lácteos, carnes, legumbres y huevos, frutas y verduras, harinas y cereales, grasas y azúcar. Brinda servicios de desayuno, almuerzo y cena, además de lonchera para llevar al colegio y refrigerios entre comidas.

- **Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA** que tiene por objetivo implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como atención y de protección a las víctimas. Este Programa brinda servicios de alimentación en los hogares de refugio temporal.

- **Programa Ollas Comunes** se ha definido como “iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria, que pueden ser de carácter temporal o permanente, de participación comunitaria. Congregan a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a alimentos o que no cuentan con la capacidad económica para adquirirlos. Las ollas comunes se organizan, de manera voluntaria y solidaria, para complementar sus necesidades básicas de alimentación, para lo cual comparten insumos y esfuerzos en la gestión y preparación de los alimentos. Cuenta con el respaldo de la Ley N° 31458, publicada el 27 de abril del 2022, la cual reconoce a las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.



## DESAFÍOS

Los desafíos que enfrenta la agricultura familiar se han clasificado en tres áreas: 1) asociatividad y escala, 2) la alta informalidad y 3) las restricciones de acceso a servicios financieros, según la “Nota de Política para el fortalecimiento de la articulación de los pequeños productores a las compras públicas PMA, 2021”.

Con relación al primer desafío, los productores locales no pueden satisfacer el gran volumen de demanda de alimentos por parte de los programas sociales y otras instituciones públicas, debido a su pequeña escala de producción (FAO, 2017; PMA, 2021). Por lo general, la pequeña y mediana agricultura familiar produce bajos volúmenes de alimentos siendo esto una limitación para el ingreso al mercado de las compras estatales. En ese sentido, la asociatividad de los productores agrarios de la agricultura familiar es altamente recomendable, a fin satisfacer los volúmenes de alimentos de la demanda. Es importante tener en cuenta que el problema de la escasez de organizaciones formales de productores agrarios/as se debe a: (i) la falta de promoción de instrumentos que incentiven la asociatividad, (ii) el desconocimiento de los procesos para organizarse, (ii) la poca disponibilidad de los servicios de asesoría organizativa y de gestión especializada (Nota de Política PMA 2021, tomado de MIDAGRI, 2012).

Respecto al segundo desafío, alta informalidad, la pequeña agricultura familiar por lo general no participa en los mercados formales, debido a los factores mencionados en el punto anterior. Esto afecta el acceso a asistencia técnica, créditos y nuevos mercados formales. Según la Nota de Política para el fortalecimiento de la articulación de los pequeños productores a las compras públicas elaborada por el PMA, en línea con FAO y el Centro de Comercio Internacional, entre las principales causas de la baja formalización en la agricultura familiar se tiene lo siguiente:

- La mayoría de la población que vive de la agricultura se concentran en el área rural y se encuentran en situación de pobreza.
- Pequeños agricultores no suelen participar en mercados formales o invertir en técnicas de cultivo.
- Los sistemas de compras públicas se caracterizan por contar con estrictos requisitos y altos costos financieros, al igual que un alto nivel de burocracia legal.
- Elevada competencia entre proveedores.

Esta situación podría cambiar con la implementación del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA), que permitirá simplificar el Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar. El Padrón permitirá tener un registro único y consolidar los registros de Haku Wiñay y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Por último, con relación al tercer desafío, servicios financieros, el limitado acceso a créditos y la falta de mecanismos financieros adecuados a la agricultura familiar impide que los productores puedan acceder a nuevas tecnologías y/o herramientas productivas que permitan mejorar su productividad; y, por ende, ser competitivos en el mercado de las compras estatales (PMA, 2021).

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre las principales causas del problema del financiamiento se tiene lo siguiente:

- Limitado acceso a créditos y falta de mecanismos financieros adecuados.
- Poca experiencia para gestionar crédito y trámites engorrosos.
- Informalidad.
- Información limitada.

También, la baja bancarización y la brecha de habilidades digitales son factores que deben tenerse en cuenta para el establecimiento de programas en apoyo a la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Por tanto, la implementación de la ley debe contemplar la identificación de la oferta real local mediante el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA), a fin de poder caracterizar en toda su dimensión dicha oferta; la cual a su vez debe ser fortalecida mediante una eficiente atención de los programas de asistencia técnica productiva, fortalecimiento de capacidades en buenas prácticas de inocuidad agroalimentaria, asociatividad empresarial agraria, asistencia técnica comercial y en servicios financieros, así como en orientaciones para ser proveedor del Estado (lo que implica procedimientos legales y administrativos).

Por otro lado, se debe identificar cuál es la demanda de las instituciones públicas con programas de apoyo alimentario para priorizar las acciones que respondan a esa demanda de alimentos.

En ese sentido, se debe adecuar la asistencia técnica a la agricultura familiar incorporando dentro de los planes de negocios el estudio de mercado de compras públicas de la localidad y departamento, así como, el enfoque territorial identificando la conectividad. También se deben incluir los flujos de mercado intra e interregionales y provinciales, el funcionamiento de los mercados locales y conocimientos sobre cómo estimar la demanda de los programas sociales y de los productos que pueden ser comprados (FAO, 2017).

Es necesario una articulación interinstitucional desde un enfoque territorial con responsabilidades bien definidas y un plan de trabajo que incluya metas, presupuestos y cronograma. Así, por ejemplo, los programas que compran alimentos deberían establecer la demanda, a partir de la planificación de las raciones y el menú de acuerdo con la disponibilidad de alimentos y valores nutricionales, respetando la diversificación de características geográficas y teniendo en cuenta la pertenencia cultural. Del mismo modo las instituciones que apoyan la oferta con la asistencia técnica y la movilización de inversiones para generar condiciones para que los pequeños productores tengan los estándares mínimos para articularse al mercado público. Esta estrategia ha mostrado ser exitosa en la compra pública de alimentos frescos y programas piloto de Ayacucho y Junín.

El presente Plan de Acción, ha analizado la problemática de la alimentación y seguridad alimentaria en el país y ha tomado de base las experiencias desarrolladas en Junín y Ayacucho, para enfrentar los desafíos en materia de alimentación proveniente de la agricultura familiar y dar de esa manera la mejor aplicación e implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento, que, como ya se mencionó, busca mejorar la seguridad alimentaria, la salud, la nutrición y la competitividad de los productores agrarios y sus organizaciones, de tal modo que impulse su desarrollo económico y calidad de vida.

## VI. METAS E INDICADORES

Las compras estatales son instrumentos de política pública que deben ser utilizadas para impulsar el desarrollo de la agricultura familiar. Así, se busca satisfacer la necesidad de articular la demanda de los mercados institucionales con la oferta de la agricultura familiar contribuye a la economía de los/las productores/as y a la seguridad alimentaria.

Con dichos objetivos, se espera que para el año 2024 al menos el 30% del presupuesto de los programas sociales, de apoyo y/o asistenciales estatales corresponda a la compra de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Los indicadores de medición son los siguientes, tomando en cuenta el monto de las compras estatales en programas de alimentación en el año 2019, que ascendió alrededor de los S/.



2.1 mil millones, incluidos los programas sociales:

Compras potenciales en millones de soles y Año Base 2019			
Conceptos	2022	2023	2024
Compras a productos de Origen en la A.F.	214.1	428.2	642.3
Tasa de Participación	10%	20%	30%

Fuente: Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley 31071. Elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias.

Asimismo, se estimó un aproximado de proveedores de alimentos con potencial para vender al Estado. Para ello, se consideraron a los pequeños y medianos productores que han recibido capacitación o asistencia técnica en buenas prácticas por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

De dicho ejercicio, resultaron alrededor de 96,8 mil productores que en el corto plazo podrían atender la demanda de alimentos. Al respecto, proyectando un total de 28 mil productores que reciben estos servicios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cada año, se prevé que el número de productores y organizaciones que podrían vender al Estado alcance aproximadamente los 152,8 mil para el año 2024.



Potenciales proveedores como Productores Agrarios con Asistencia Técnica y Capacitación (Miles)			
Conceptos	2022	2023	2024
Productores con potencial para vender al Estado	96.8	124,8	152,8

Fuente: Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley 31071. Elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias.

## VII. OBJETIVO GENERAL:

Tomando en consideración los objetivos del Plan de Acción, se ha determinado que el propósito es: **identificar y planificar las actividades y acciones para la implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento** a fin de realizar eficientemente los procesos de las compras estatales de alimentos con origen en la agricultura familiar.

## VIII. TEORIA DEL CAMBIO:

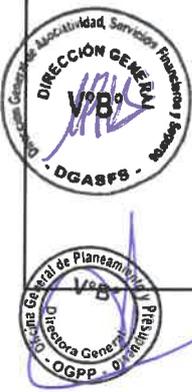
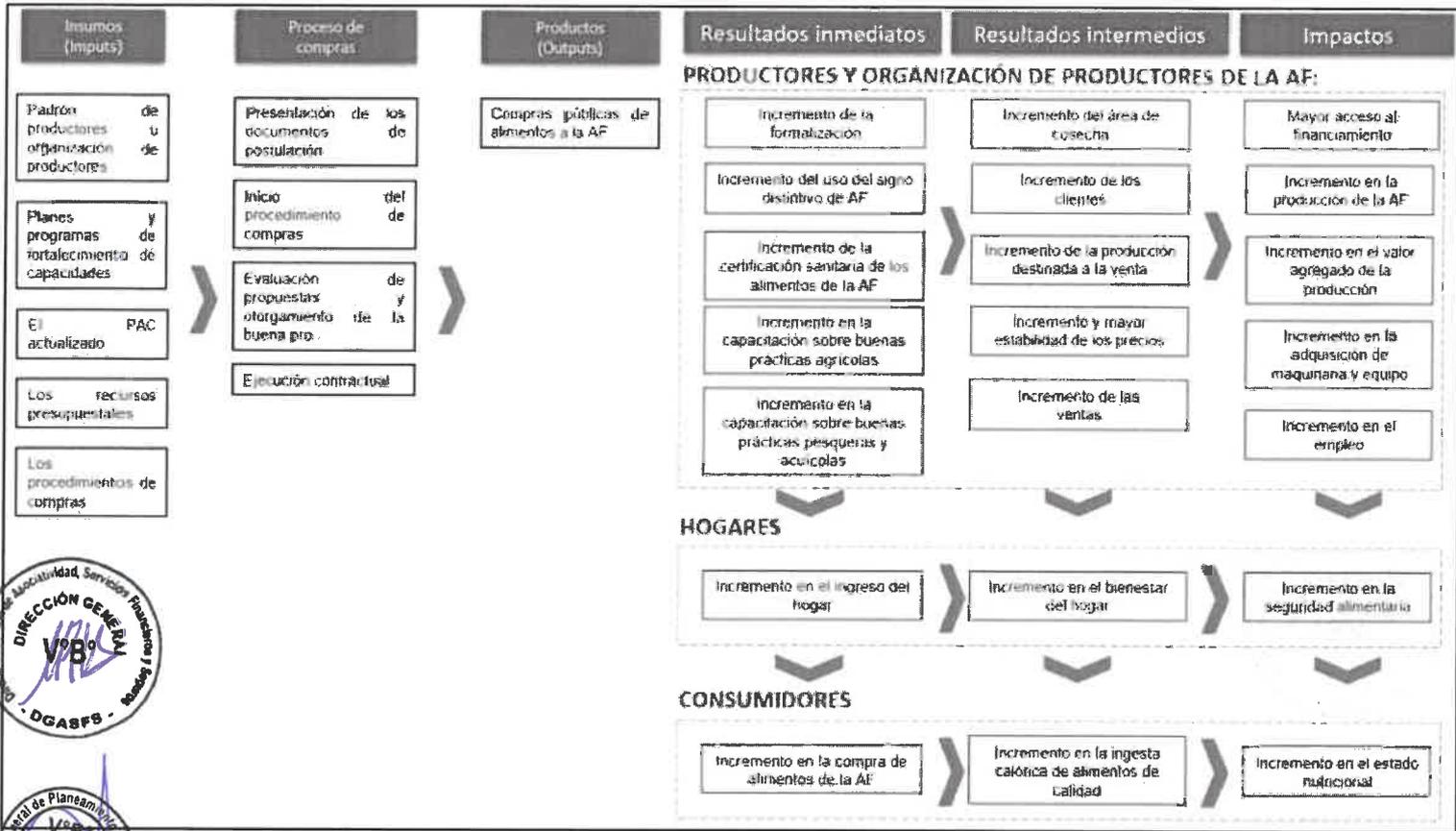
La implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento, a través del presente Plan de Acción, debe impulsar el desarrollo del sector agrario y de riego, lo cual se podrá evidenciar con el seguimiento y monitoreo periódico aplicando la Teoría del Cambio, tal como lo propone la Nota Metodológica para la Medición de Impacto de la Ley N°31071.

Una adecuada implementación de la mencionada Ley, conllevará a tener impactos sustanciales en la agricultura familiar con resultados inmediatos e intermedios y medibles, como se aprecia en la siguiente Figura N° 01:

Figura N°01

**Esquema de la Nota Metodológica para la Medición de Impacto de la Ley N°31071 (Teoría del Cambio)**

Producto Fuente: Nota Metodológica para la Medición de Impacto de la Ley N°31071 - DESEP-DGESEP-dic. 2021



**IX. ESTRATEGIA GENERAL**

El presente Plan de Acción, esquematizado en la Anexo N° 01: Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar", identifica y planifica las actividades y tareas para la implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento a fin de realizar eficientemente los procesos de las compras estatales de alimentos con origen en la agricultura familiar.

La estrategia del Plan de Acción cuenta con cinco componentes, de los cuales los primeros cuatro obedecen al marco de la Ley N° 31071 y su Reglamento; y, el quinto componente se refiere a la estrategia de implementación del Plan de Acción por fases o etapas:

- El primer componente, está referido al desarrollo del signo distintivo "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" y el padrón de productores; que incluye una primera etapa de trabajo con el registro de productores, instrumento que es necesario mientras se termine de construir el padrón de productores.
- El segundo componente, contempla el desarrollo de diversos instrumentos para el procedimiento de compras.
- El tercer componente se refiere al sistema de seguimiento de la implementación de las compras, que considera fortalecer a las unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para estas actividades; así como, la gestión de la información que se

genera al implementar el Plan de Acción y, la sistematización de los avances.

- El cuarto componente considera una estrategia de promoción y difusión que incluye una estrategia de comunicación de la Ley y, planes para la formalización y desarrollo de capacidades para productores y organizaciones de la agricultura familiar, así como de servidores y funcionarios para la aplicación del reglamento de la Ley.
- El quinto componente está referido a desarrollar las fases de implementación del Plan de Acción.

En cada uno de ellos, se han planteado el desarrollo de productos específicos según lo señalado en el marco normativo aplicable para las Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar; así como, las actividades y tareas para su obtención, señalando las unidades de organización encargadas y un cronograma de ejecución.

Asimismo, el Plan de Acción contempla también su aplicación en zonas identificadas para su implementación por fases o etapas.

## X. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / OPERACIONALES:

**Objetivo estratégico N° 1: Implementar el signo distintivo de la marca de agricultorafamiliar y el registro o empadronamiento de productores y productoras.**

**Producto N° 1: Registro de productores y organizaciones de productores de alimentos de la agricultura familiar**

través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), se formula la solicitud de información a las Direcciones Regionales Agrarias/Gerencias Regionales Agrarias (DRAs y/o GRAs), o las que hagan sus veces, sobre el "Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar", en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI. Posteriormente, además se realizará un trabajo de sistematización, monitoreo y actualización constante del registro de productores.

**Producto N° 2: Licenciamiento de uso de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ"**

Se cuenta con el Reglamento de uso de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" aprobado con la Resolución Ministerial N° 0086-2022-MIDAGRI.

Con fecha 23 de marzo del 2022 se instaló la Comisión Sectorial encargada de evaluar el cumplimiento de las condiciones para ser licenciatario de la marca de certificación; así como, recomendar el otorgamiento de la licencia de uso. Se ha implementado los formatos digitales y el registro de expresiones de interés para el licenciamiento, a través de una plataforma web en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM y la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), para una adecuada y oportuna promoción y difusión de la marca de certificación, con los productores agrarios/as y organizaciones de productores agrarios/as. Asimismo, se debe coordinar los avances del procedimiento de otorgamiento de licencias, encabezado por la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS). Y, de manera periódica se deberá publicar la Lista de los Licenciatarios de la mencionada marca. Cabe señalar que las últimas dos acciones se realizan de forma permanente.

**Producto N° 3: Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor – PPA.**

Se designa a la unidad de organización responsable de conducir la gestión, operación, control y conceptualización del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA).

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) coordinará

el empadronamiento a través de locales de las entidades que integran el Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus organismos públicos adscritos, los gobiernos regionales, gobiernos locales y las diferentes dependencias de que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria), tambos (instalaciones equipadas para brindar atenciones sociales a cargo de los Programas MIDIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Organización de Usuarios de Agua, Municipalidades Distritales y otras entidades.

Se ejecutará el paquete de beneficios del Padrón, los cuales incluyen servicios especiales para los/las productores/as agrarios y sus organizaciones.

Asimismo, se desarrollará un trabajo de difusión sobre el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA), mediante cuñas radiales, banners, entre otros recursos.

## **Objetivo estratégico N° 2: Desarrollar los instrumentos para los procedimientos de compra de productos provenientes de la Agricultura Familiar**

### ***Producto N° 1: Guía Estándar de Compras.***

La Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS) se encarga de construir una propuesta de la Guía Estándar de Compras (mayores y menores), la cual incluye recomendaciones y lineamientos para la implementación de la ley referidas a la instalación de los COMPRAGRO, así como para la planificación de las compras, definición del presupuesto, capacitación y supervisión, entre otros.

### ***Producto N° 2: Normas de inocuidad alimentaria***

Mediante Resolución Ministerial N° 087-2022-MIDAGRI se aprobó la publicación del proyecto normativo denominado "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG", promovido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

A la fecha, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria continuará con el trámite hasta su aprobación conforme a sus competencias.

### ***Producto N° 3: Publicación del calendario de siembra y cosecha***

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) actualizará, periódicamente, los calendarios de siembra y cosecha de productos agrícolas a través del Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA.

### ***Producto N° 4: Publicación de los precios promedio***

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) publicará permanentemente los precios promedio mayoristas y minoristas de referencia en la ciudad de Lima y en las principales ciudades del país a través de la plataforma digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

### ***Producto N° 5: Bases Estándar del Procedimiento de Compras Mayores***

La Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) elabora y gestiona la aprobación de las bases estándar de los procedimientos de compras mayores mediante una propuesta de Resolución Ministerial; previamente, coordina con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su opinión favorable por ser ente rector en esta materia.

### ***Producto N° 6: Aprobación de la disposición específica para la adquisición de la fibra de camélidos sudamericanos y lana ovinos.***

La Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG) elabora la propuesta de la disposición específica bajo criterios de la Ley de adquisiciones del Estado y realiza el trámite con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su revisión y opinión, para luego continuar con el proceso de aprobación.

### **Objetivo estratégico N° 3: Seguimiento a la implementación de la Ley N° 31071 y el Reglamento**

#### **Producto N° 1: Registro de informes semestrales de las entidades**

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) establecerá los canales para solicitar a los programas sociales y/o entidades que los ejecutan, los reportes trimestrales que le permiten elaborar los informes semestrales. Luego, se validará la información según lo solicitado con las entidades compradoras.

#### **Producto N° 2: Sistematización de un informe anual en julio de cada año**

En adición al trabajo del registro, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), realiza una nota metodológica y un plan de evaluación para medir los resultados e impacto de la Ley N°31071 y su Reglamento.

A partir de los resultados de la evaluación, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP), en conjunto con la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) elaboran un informe con propuestas de mejoras que permitan el logro de los objetivos y metas de la Ley N° 31071 y su Reglamento, el cual será alcanzado a la Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

### **Objetivo estratégico N° 4: Difusión y promoción de la Ley N° 31071 y su Reglamento**

#### **Producto N° 1: Estrategia de comunicación**

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) llevará a cabo una estrategia de comunicación, que contempla cuatro diferentes etapas.

Previamente existe una etapa preliminar o “fase 0” donde se desarrolla la planificación y se diseñan las estrategias de comunicación a implementar. También se realizará la presentación en un evento de las Compras Estatales. La “fase 1” es ejecutada para sensibilizar a la población en general sobre la importancia de consumir alimentos saludables que contribuyen al fortalecimiento del sistema inmunológico. La “fase 2”, permitirá sentar las bases para la concientización de que el Estado peruano cuenta con una Ley de compras de alimentos que permite suministrar a los usuarios de los programas sociales productos nutritivos contribuyendo con ello a erradicar la desnutrición y el hambre en nuestro país. La “Fase 3” consiste en la puesta en marcha de las acciones que facilita la operatividad de las compras de alimentos, por lo que esta fase es considerada clave en todo el accionar comunicacional; y, por último, la “fase 4” busca conectar a los actores estratégicos, en especial a los productores y organizaciones de la agricultura familiar con un medio por el cual puedan disipar dudas o realizar consultas sobre su participación en las compras estatales.

Además, se ejecutarán actividades que permitirán poner en valor el rol del productor o de las organizaciones como proveedores del Estado denominándolos embajadores de las compras estatales.

Esta estrategia contiene campañas de comunicación, difusión, publicitarias, entre otras; y, que incluye orientaciones para el adecuado uso de la “marca de certificación” conforme lo establecido en la Guía para la aplicación de la Identidad Visual de la marca de certificación “AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ” aprobada por Resolución Ministerial N° 0108-2022-MIDAGRI.



**Producto N° 2: Plan de promoción de la formalización de los/las productores/as de la Agricultura Familiar y su asociatividad**

La Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS), en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y otros, formulan el plan que contengan las acciones para difusión de información sobre procesos de constitución de organizaciones de productores agrarios con énfasis en el modelo cooperativo; así como, orientaciones para su formalización.

**Producto N° 3: Planes y programas de fortalecimiento de capacidades para productores, organizaciones de la Agricultura Familiar, servidores y funcionarios para la aplicación del Reglamento de la Ley N° 31075**

La Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS) con apoyo de la cooperación internacional (PMA, FAO y FIDA), elaborarán un plan de fortalecimiento de capacidades para el conocimiento de la Ley N° 31071 y su Reglamento, así como de sus instrumentos, para funcionarios públicos vinculados a los procesos de compras de alimentos de la agricultura familiar, así como para los productores agrarios con priorización a los que presentaron su expresión de interés para la licencia de uso de la "marca de certificación".

Este plan considera el trabajo cercano con las DRAs/GRAs y Comités de Gestión Regional Agrario (OGRAS) para su implementación, el que se realizará por fases para ir ampliando la cobertura. En el proceso del plan de fortalecimiento de capacidades participarán Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), Sierra y Selva Exportadora, Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), Dirección General de Gestión Territorial (DGGT), Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y demás entes relacionados a coadyuvar el desarrollo de la cadena de valor de los productos agrarios demandados por los programas sociales y/o asistenciales en el marco de la Ley N° 31071.

**Producto N° 4: Mecanismo de consultas e información sobre los recursos existentes para la inversión en proyectos productivos relacionados a la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar**

Se crea un mecanismo de consultas y acceso a información sobre los recursos existentes para la inversión en proyectos productivos relacionados a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, que incluye información sobre los programas de financiamiento que impulsen el desarrollo de los productores agrarios y sus organizaciones para los procesos de las compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar. Se incluye orientación en materia de proyectos productivos y programas de financiamiento, pudiéndose desarrollar un "banco de proyectos de inversión" específicos en el mejoramiento de la cadena de valor agroalimentario, esta tarea correspondería ser desarrollado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en virtud al manejo de información o banco de proyectos y manejo presupuestal.

**Objetivo estratégico N° 5: Desarrollar primera fase de implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento**

**Producto N° 1: Primera fase de implementación de compras estatales de alimentos de la Agricultura Familiar, a montos menores a 8 UIT, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31071.**

Para la implementación del Plan de Acción, se ha considerado necesario la realización de tres fases, la primera como una estrategia de iniciación con los departamentos donde existe experiencia en procesos similares, así como aquellos donde existen mayor cantidad de unidades agrarias de la agricultura familiar y que se encuentran incluidos en el "Programa Nacional Hambre Cero". La segunda y tercera fase serán progresivas y se aplicarán las lecciones aprendidas en la



primera fase, con las mejoras y medidas correctivas necesarias que deben incorporarse en el primer informe semestral de medición de impacto.

Las mencionadas fases se implementarán conforme la siguiente figura:

Figura N°02

Fases de implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento



Elaboración: DGASFS en base a coordinaciones con el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar el Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

La implementación de la primera fase se encuentra focalizada en el departamento de Ayacucho y sus provincias de: Huamanga, Cangallo, Huanta y La Mar. Para ello se realizan coordinaciones entre la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS), la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT), Sierra y Selva Exportadora (SSE) del MIDAGRI, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrario (FIDA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), representantes regionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW), el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho (DRA Ayacucho), en la ejecución de las acciones.

Dichas entidades, realizan las coordinaciones para identificar los potenciales proveedores locales, así como a los programas sociales para compras locales, la identificación de las necesidades de fortalecimiento de capacidades, así como la promoción de la Ley N° 31071 y su Reglamento, sumado a impulsar la conformación de los COMPRAGRO con los gobiernos locales en las provincias señaladas.

Para alcanzar la eficacia en la intervención inicial en Ayacucho, se propone realizar las siguientes acciones:

- Realizar la incidencia con los gobiernos locales identificados, para construir y validar la implementación del Reglamento de la Ley 31071, identificando los puntos clave.
- Monitorear constantemente las actividades, con el fin de acompañar y retroalimentar el proceso de implementación, tratando de rescatar los espacios regionales ya conformados e institucionalizados.
- Socializar el Reglamento de la Ley N° 31071 y otros instrumentos vinculados al procedimiento de compras de alimentos de origen de la agricultura familiar, a los funcionarios de los gobiernos locales interesados en el proceso de compras de alimentos de la agricultura familiar.
- Coordinar la actualización y validación del Registro de productores y organizaciones de productores de alimentos de la agricultura familiar.
- Fortalecer las capacidades de funcionarios públicos y productores agrarios de la agricultura familiar.
- Orientar a las organizaciones de productores agrarios interesados en ser licenciatarios de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ".
- Coordinar con las autoridades competentes para lograr el acondicionamiento y la certificación de plantas de procesamiento primario.
- Apoyar y gestionar la implementación del proceso de compras según las prerrogativas de los COMPRAGRO y de acuerdo con el Reglamento establecido en la ley.
- Sistematizar y analizar el uso de los instrumentos de implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento, y concluir con los resultados planteándose las recomendaciones para las mejoras correspondientes.

## XI. PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE ACCIÓN

Para la promoción de la Ley N° 31071 y su Reglamento, así como para la articulación, coordinación y monitoreo de las actividades contempladas en el Anexo N° 01: Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar", se consideran dos etapas:

- **La primera etapa:** consiste en atender las primeras intervenciones de la Primera Fase, específicamente la atención en Ayacucho, con actividades en el corto plazo hasta un periodo estimado de 4 meses, es decir entre el tercer y cuarto trimestre del año 2022, con la conformación de los primeros COMPRAGRO en el mencionado departamento, la aprobación de la primera Lista de Licenciatarios y las primeras compras con los gobiernos locales.

Por ello, la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS), como responsable encargado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego promueve, articula, coordina y monitorea las actividades contempladas en la Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar".

- **La Segunda Etapa:** consiste en aplicar las experiencias logradas en la primera etapa y las posibles mejoras en las diversas actividades y tareas proyectadas en el Plan de Acción, aplicándose a los 24 departamentos del país, siguiendo las fases en el orden territorial que se indican en la Figura N° 02.

Asimismo, Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS aprueba los documentos operativos necesarios para la facilitar el proceso de implementación de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y su reglamento, como son la “Guía Orientadora para la Conformación de COMPRAGRO” y de la “Guía Estándar de Compras”, entre otros.

## XII. ANEXOS

- Anexo 01: Matriz del “Plan de acción para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”.
- Anexo 02: Presupuesto estimado por la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros para las coordinaciones y monitoreo al desarrollo del “Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”.



## ANEXO 01

**Matriz del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego  
para la implementación de las compras estatales de  
alimentos de origen en la agricultura familiar".**

























<p>4.3.</p>	<p>Planes y programas de fortalecimiento o de capacidades para productores, organización Agrícola Familiar, servidores y funcionarios para la aplicación del reglamento</p>	<p>Art. 40 y Tercera DCT del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por D.S. N° 012-2021- MIDAGRI</p>	<p>4.3.1. Formulación del plan de fortalecimiento de capacidades</p>	<p>La Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS) con apoyo de la cooperación internacional (PMA, FAO y FIDA), elaborarán un plan de fortalecimiento de capacidades para el conocimiento de la Ley N° 31071 y su Reglamento, así como de sus instrumentos, para funcionarios públicos vinculados a los procesos de compras de alimentos de la agricultura familiar, así como para los productores agrarios con priorización a los que presentaron su expresión de interés para la licencia de uso de la "marca de certificación".</p> <p>Este plan considera el trabajo cercano con las DRAs/GRAs y Comités de Gestión Regional Agrarios - CGRAs para su implementación, el que se realizará por fases para ir ampliando la cobertura. En el proceso del plan de fortalecimiento de capacidades participarán Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), Sierra y Selva Exportadora, Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), Dirección General de Gestión Territorial (DGGT), Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDAA), Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y demás entes relacionados a coadyuvar el desarrollo de la cadena de valor de los productos agrarios demandados por los programas sociales y/o asistenciales en el marco de la Ley N° 31071.</p>	<p>MIDAGRI</p>	<p>DGASFS, SENASA, AGROIDEA S.SSE, AGRO RURAL, DG GT, DGDAA, DG DG, SERFOR + PMA+FAO+ FIDA+CGR As</p>	<p>Dic-22</p>					
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--	--	--	--	--



4.4.	Mecanismo de consultas e información sobre los recursos existentes para la inversión en proyectos productivos relacionados a la promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar	Art. 41 del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por D.S. N° 012-2021-MIDAGRI	4.4.1. Creación de un mecanismo de consultas e información sobre los recursos existentes para la inversión en proyectos productivos relacionados a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar	Se crea un mecanismo de consultas y acceso a información sobre los recursos existentes para la inversión en proyectos productivos relacionados a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, que incluye información sobre los programas de financiamiento que impulsen el desarrollo de los productores agrarios y sus organizaciones para los procesos de las compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar. Se incluye orientación en materia de proyectos productivos y programas de financiamiento. Se puede desarrollar un banco de proyectos de inversión específicos en el mejoramiento de la cadena de valor agroalimentario.	MIDAGRI	OGPP - OPMI	DGASFS, SENASA, AGROIDEA, S.SSE,AGR, ORURAL,D, GGT, DGDAA,DG, DG, SERFOR+, PMA+FAO+, FIDA	Permanente	julio 2022 y permanente						
<b>5</b>	<b>Desarrollar primera fase de implementación de la Ley N° 31071 y su Reglamento</b>														
5.1	Primera fase de implementación de compras estatales de alimentos de la agricultura familiar, a montos menores a 8 UIT, en el marco de la Segunda	Plan de Acción	5.1.1. Programación de la primera fase de la implementación de la Ley y su Reglamento, así como de las fases 2 y 3.  5.1.2. Capacitación y coordinación con las entidades que realizan la compra.	Se identifica las primeras zonas de implementación como son: Ayacucho, Junín, Huancavelica, Cajamarca, Loreto y Cusco. Asimismo, se coordina la implementación del indicado plan de acción para las fases 2 y 3 que contemplan a los demás departamentos del país.  Se coordina con las entidades las acciones de capacitación, conformación de COMPRAGRO, orientación sobre el proceso de compra.	MIDAGRI	POR DEFINIR	Dic-22								



## ANEXO 02

**Presupuesto estimado por la Dirección General de Asociatividad,  
Servicios Financieros y Seguros para la promoción, articulación,  
coordinación y monitoreo al desarrollo del "Plan de acción en el Sector  
Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de  
alimentos de origen en la agricultura familiar"**



## RESUMEN DE PRESUPUESTO 2022-2024

**Presupuesto estimado por la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros para la promoción, articulación, coordinación y monitoreo al desarrollo del "Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar"**

DESCRIPCIÓN	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	Valor Total (\$/)
<b>SERVICIOS</b>				
Servicio profesional como Coordinador Nacional del Plan de Acción - MIDAGRI	40,000	102,000	102,000	244,000
Servicio profesional especializado para Monitoreo (Norte, Centro y Sur)	126,000	252,000	252,000	630,000
Servicio profesional de apoyo en planificación y su acompañamiento para la implementación del Plan de Acción	45,000	90,000	90,000	225,000
Servicio profesional para coordinaciones regionales (Norte, Centro y Sur)	117,000	234,000	234,000	585,000
Servicio de un asistente administrativo Plan de Acción	27,000	54,000	54,000	135,000
Servicio de Promotores para orientación en conformación de COMFRAGROS / Expresiones de Interés Descentralizadas	336,000	525,000	525,000	1,386,000
Servicio de un asistente administrativo Marca de Certificación	27,000	54,000	54,000	135,000
Pasajes Monitoreo (3 x mes c/u)	48,600	97,200	97,200	243,000
Viáticos Monitoreo (2 días/comisión servicio)	34,560	69,120	69,120	172,800
Pasajes coordinaciones regionales	48,600	97,200	97,200	243,000
Viáticos	34,560	69,120	69,120	172,800
Servicios de Capacitación para Fortalecimiento de Capacidades a Funcionarios y Organizaciones (Norte, Centro y Sur)	108,000	234,000	234,000	576,000
Viáticos capacitadores	34,560	69,120	69,120	172,800
<b>SUB TOTAL SERVICIOS</b>	<b>1,026,880</b>	<b>1,946,760</b>	<b>1,946,760</b>	<b>4,920,400</b>
<b>BIENES</b>				
Equipo Computo (Monitor, CPU, Teclado, mouse)	50,000			50,000
Escritorios y sillas	12,500			12,500
Proyector multimedia	10,000			10,000
Impresora multifuncional -Laser	5,000			5,000
Software (Licencia Office y antivirus)	1,000	1,000	1,000	3,000
Materiales de difusión	30,000	30,000	30,000	90,000
Materiales de oficina	10,500	18,000	18,000	46,500
Mantenimiento de equipos		2,000	2,000	4,000
<b>SUB TOTAL BIENES</b>	<b>119,000</b>	<b>51,000</b>	<b>51,000</b>	<b>221,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,145,880</b>	<b>1,997,760</b>	<b>1,997,760</b>	<b>5,141,400</b>

